Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1875-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Miércoles 11 de Noviembre de 2026

Referencia: EX-2026-01855989- -NEU-SARN#MTUR - DESIGNACIÓN AGTE. CALLIO LAURA ANTONELLA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-01855989- -NEU-SARN#MTUR, del registro de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, dependiente del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales**,** la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), la Ley 3215 y el Decreto DECTO-2024-560-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente electrónico consignado en el Visto, se solicita la designación en planta permanente de la agente Callio Laura Antonella, CUIL N° 27-36376311-7, Legajo N° 46654, personal en período a prueba, Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3215, quien fuera designada mediante Decreto DECTO-2024-560-E-NEU-GPN del entonces Ministerio de Gobierno;

Que mediante Decreto DECTO-2023-700-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso en la Dirección Provincial de Tierras, dependiente de la entonces Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, destinado a las Delegaciones de Zapala, Chos Malal y Neuquén, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3215;

Que a través del Decreto DECTO-2024-560-E-NEU-GPN, se designó a la agente Callio en período a prueba, dentro de la planta funcional de la Dirección Provincial de Tierras, dependiente de la entonces Subsecretaría de Gobierno del ex Ministerio de Gobierno;

Que el Artículo 31° del Título II, Capítulo III, del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3215, indica que: *“El trabajador que ingrese a la “Organización” podrá revestir carácter de Planta permanente cuando se dé cumplimiento a las siguientes condiciones: a) La aprobación del concurso. b) La prestación efectiva de los servicios durante el periodo de prueba, el que será extensivo a seis (6) meses. c) La acreditación de la idoneidad durante el periodo de prueba a través de la evaluación satisfactoria con la intervención del Comité de Relaciones Laborales como condición.”*;

Que asimismo, el Artículo 31° del Título II, Capítulo III, del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3215, también estipula que: *“(…) Vencido el plazo establecido en el inciso “b” y cumplimentado lo solicitado en el inciso “c”, la autoridad competente ratificará mediante acto expreso la designación efectuada (…)”*;

Que conforme la normativa citada precedentemente, resulta necesario dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 3215 y designar a la agente en carácter de planta permanente;

Que obra conformidad del señor titular de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda, la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado de la Subsecretaría de Recursos Humanos ambas dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales;

Que obra Dictamen de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, en los términos del Artículo 50°, Inciso a) de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;

Que atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE a partir de la firma de la presente norma, un (01) Cargo JUR:15 - SA:MT - UO:01 - Prog. 53 - FIN:01 - FUN:03 - SUBF:02 - INC: 01 - PPAL: 29 - PPAR:000 - SPAR:013 - FUFI: 1111 - UBGE:8340 en la JUR:15 - SA:MT - UO:01 - Prog. 53 - FIN:01 - FUN:03 - SUBF:02 - INC: 01 - PPAL: 10 - PPAR:000 - SPAR:013 - FUFI: 1111 - UBGE:8340, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: DESÍGNASE a la agente Callio Laura Antonella, CUIL N° 27-36376311-7, Legajo N° 46654, a partir de la firma de la presente norma, en la planta permanente del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, Categoría AD1 y **ASÍGNASE** la función Auxiliar Administrativo - Código de Función AAA, conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3215.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: EFECTÚENSE Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, las notificaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by ESTEVES Leticia Ines
Date: 2026.11.06 08:03:31 ART
Location: Provincia del Neuquén

Leticia Ines Esteves
Ministra
Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.11.11 11:50:20 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.11.11 11:49:35 -03'00'